



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-69418-UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el Contrato No docente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público - a celebrar con el Sr. Peretti Lucas Guillermo quien prestará servicios en el Museo Histórico de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Lo manifestado en el Orden 15 por el departamento contable de la secretaria general y en el Orden 20 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2019-66157-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato No docente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público de que se trata, obrante en el orden 13 que se anexa a la presente, a celebrar con el Sr. Peretti Lucas Guillermo (DNI 36.680.331) el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 31 de agosto de 2020, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la planilla confeccionada por el departamento contable de la secretaria general que se detalla en el orden 15, que se incorpora a la presente, y autorizar al Sr. Secretario General Ing. Roberto E. Terzariol de la Universidad Nacional de Córdoba, a suscribir el Instrumento en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos provenientes de fuente 12 de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Peretti Lucas Guillermo, entre el 1º de septiembre de 2019 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación

por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. anterior.

ARTICULO 3°.- El Sr. Peretti Lucas Guillermo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos.

mp